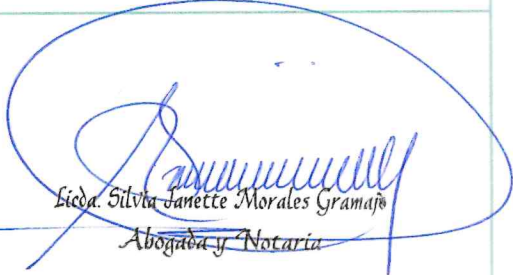




En la ciudad de Guatemala, el treinta de junio de dos mil veintiséis, los suscritos:

HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **FERNANDO RAFAEL AVILA LARIOS**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setenta y uno, cuarenta mil ciento noventa y siete, cero ciento uno (2071 40197 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de **REDSOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

número ciento setenta y seis (176), autorizada en esta ciudad el doce de octubre de dos mil veintiuno, por el notario Jorge Guillermo Ordoñez Chávez, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder quinientos ochenta y cinco mil trescientos veinticinco guion E (585325-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos ochenta y cinco mil novecientos siete (685907), folio quinientos tres (503), del libro ciento veinticuatro (124) de Mandatos.

Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA ROBOTIZAR FUNCIONES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de *software* para robotizar funciones, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion treinta guion dos mil veintiséis (JC-30-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a REDSOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del veintidós de mayo de dos mil veintiséis; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion treinta guion dos mil veintiséis (GG-JC-30-2026), del tres de junio de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a REDSOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación antes



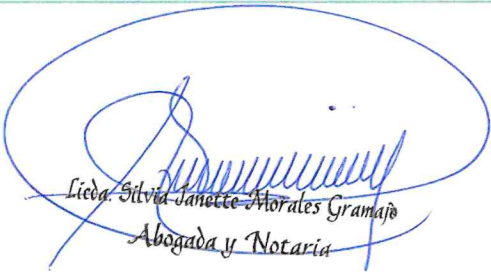
1 relacionadas, yo, Fernando Rafael Avila Larios, en la calidad con que actúo,
2 manifiesto que mi representada, REDSOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA, se
3 compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la
4 actualización del licenciamiento de *software* para robotizar funciones, marca
5 “UiPath”, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de
6 cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que
7 en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero treinta y ocho (038), cero
8 cuarenta (040), del ciento cincuenta y seis (156) al doscientos treinta y uno (231),
9 del doscientos treinta y siete (237) al doscientos cuarenta y dos (242), doscientos
10 cuarenta y cuatro (244), doscientos cuarenta y cinco (245), doscientos cuarenta
11 y seis (246), doscientos cuarenta y ocho (248), doscientos cuarenta y nueve
12 (249), doscientos cuarenta y nueve A (249A), y del doscientos setenta (270) al
13 doscientos noventa y uno (291), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
14 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el
15 certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de *software* para
16 robotizar funciones, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco,
17 localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida
18 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de quince (15) días calendario,
19 contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente
20 contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del
21 proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
22 pagará a el Contratista, por la actualización del licenciamiento de *software* para
23 robotizar funciones, la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL**
24 **QUINIENTOS QUETZALES (Q368,500.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor
25 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de *software* para robotizar funciones, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de *software* para robotizar funciones, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de



1 la actualización del licenciamiento de *software* para robotizar funciones, se
2 sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de
3 la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,
4 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del
5 certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
6 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
7 del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
8 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
9 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
10 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
11 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna
12 o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente
13 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
14 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa
15 legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
16 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias
17 de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a
18 retirar alguna o algunas de las licencias de *software* el Banco permitirá su retiro,
19 siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad
20 y función equivalente, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA:**
21 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
22 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
23 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
24 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En
25 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

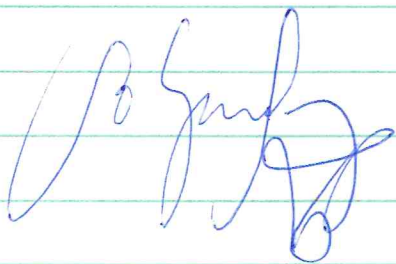
responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la sexta avenida doce guion veinticuatro, zona diez (6ª. Avenida 12-24, zona 10), Edificio HQ Fontabella, nivel nueve (9), oficina novecientos tres (903), de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del



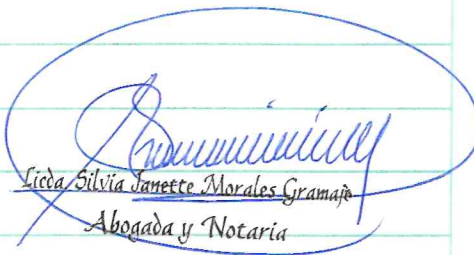
Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Fernando Rafael Avila Larios, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el treinta de junio de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**

SOMOZA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **FERNANDO RAFAEL AVILA LARIOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setenta y uno, cuarenta mil ciento noventa y siete, cero ciento uno (2071 40197 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de REDSOFT, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA ROBOTIZAR FUNCIONES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante M^{ra}


Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

